UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 236

Lima, 14 FEB 2014

Visto el Oficio Nº 062-2014-1er.VR del Presidente de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 1953 de fecha 18 de diciembre del 2012, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Revalidaciones y Reconocimientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería; habiendo sido modificado por el Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral N° 1302-2013:

Que, el Presidente de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión Nº 03-2014 del 20 de enero del 2014, se acordó recomendar al Consejo Universitario la modificación de los artículos 6º y 7º del Reglamento de Revalidaciones y Reconocimientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nº 05 de fecha 12 de febrero del 2014, y de conformidad con el literal a) del artículo 50 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la modificación de los artículos 6º y 7º del Reglamento de Revalidaciones y Reconocimientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, con el siguiente texto:

- "Art. 6°.- Los recurrentes peruanos o extranjeros que hayan obtenido un grado académico o título profesional en el extranjero y desean revalidarlo, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos siguientes:
- a) Presentar una solicitud dirigida al señor Rector indicando nombres y apellidos completos, copia fotostática legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o carnet de extranjería para los extranjeros con domicilio legal en el Perú, nombre de la institución de procedencia y fecha en que obtuvo el grado académico o título profesional.
- b) La solicitud deberá estar acompañada por:
 - Diploma original, que será devuelto al final del proceso, que acredite el grado académico o título profesional que se desea revalidar, con las firmas de las autoridades de la institución de origen, legalizadas conforme a ley o con el sello de la apostilla de La Haya.
 - Tres copias fotostáticas del diploma, anverso y reverso, y tres del Certificado de Estudios, debidamente legalizados. Un juego será para la Facultad, el segundo para Secretaria General y el tercero con la parte resolutiva del proceso será devuelto al interesado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 236

Lima, 14 FEB 2014

- Certificado de estudios original, una copia legalizada y copia de la traducción oficial (original) cuando el certificado no este en castellano, inglés, francés o portugués.

 Cuando se trata de un Grado de Maestría adjuntar copia legalizada del Grado de Bachiller; para el Doctorado adjuntar copia legalizada del Grado de Maestría y cuando se trata de un Título de Segunda Especialidad adjuntar copia legalizada del Título Profesional Universitario.

Los programas analíticos de las asignaturas cursadas.

- Una copia de la tesis elaborada que será devuelta al final del Proceso.

- Copia del recibo de pago.

Quedan exceptuados de la última obligación sólo los que obtengan el título profesional o el grado académico en países que no se exija la tesis para grado de Maestro o que exista prohibición explícita de sacar las tesis, debiéndose, en este caso, acreditar tal condición."

"Art. 7º.- En el caso de los docentes de la UNI, que hubiesen obtenido los grados de maestría o doctorado en universidades extranjeras, éstas podrán remitir una transcripción oficial de su record académico directamente a la UNI en sustitución de lo solicitado en el inciso b del artículo 6: sobre la legalización del Diploma y la presentación del certificado de estudios y programas analíticos. Esto también es aplicable para los egresados de la UNI que obtengan los grados de maestría o doctorado mediante convenios de cooperación internacional que haya establecido la Universidad."

Registrese, comuniquese y archivese

NG. JORGE CHAU CHAU

DR. AURELIO PADILLA RIOS